

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Depto, de Capital Humano y Cultura Organizacional

QUILLOTA, 2 S ABR 2019

La Alcaldía	Docratá	how	n	auo	cinua	
La Alcalula	Decreto	noy i	U	que	Sigue	•

EXENTO :Nº

2396

NUM: 4607 /VISTOS:

- 1. Oficio Nº195 del 1 de abril de 2019, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contratación por Prestación de Servicios a Honorarios de GINA STELLA HOLMER ACUÑA, Cédula de Identidad
- 2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en el documento antes mencionado;
- Contrato de fecha 11 de marzo de 2019, por Prestación de Servicios a Honorarios de GINA STELLA HOLMER ACUÑA, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1133, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Decreto Alcaldicio N°11.779 del 10 de diciembre de 2018 que promulga acuerdo N°410/18 Acta N°46/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria que aprueba por Unanimidad el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2019.
- 6. Resolución №1600 de 2008 y Resolución №10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:	REGULARÍZASE Contrato por Prestac	
celebrado el 11 de marzo	de 2019, entre la Municipalidad de Qui	illota, Corporación de Derecho
	su ALCALDE DR. LUIS MELLA GA.	
ambos domi	ciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330	, en adelante "la Municipalidad"
y GINA STELLA HOLMER	R ACUÑA, Cédula de Identidad	, nacida el
domiciliada en		en adelante "el Prestador de
Servicios", para que realic	ce la labor concreta y específica o ac	cidental de: Servicios como
Digitadora para "Campa	ña de Permisos de Circulación Año	o 2019" dependiente de la
	ransporte Público, con un total de 71 rabajo, desde el 11 de marzo de 2019 y h	

SEGUNDO: PÁGUESE \$3.889.- (Tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuesto incluido, Valor Hora, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Narisite y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

PATRICIÓ ENCALADA AHUMADA INGENIERO EN TRANSPORTE SECRETARIO MUNICIPAL (s)

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

	funicipalidad de Quillota, Corporación de Derecho
Público, representada por su ALCALDE DR.	LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad
	l, calle Maipú №330, en adelante "la Municipalidad"
y GINA STELLA HOLMER ACUÑA, Cédula de	Identidad
domiciliada en	, en adelante "el Prestador de
Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato d	le Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a GINA STELLA HOLMER ACUÑA, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios como Digitadora para "Campaña de Permisos de Circulación Año 2019" dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, con un total de 71 horas; labor realizada fuera de su horario normal de trabajo.

SEGUNDO: GINA STELLA HOLMER ACUÑA, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato. En cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales y de seguridad social, el Prestador queda en libertad de cotizar e imponer voluntariamente en la institución de su elección, en conformidad a la ley.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **11 de marzo de 2019** y hasta el **1 de abril de 2019**, o sólo hasta que sus servicios sean necesarios.

CUARTO: Los Honorarios serán \$3.889.- (Tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuesto incluido, Valor Hora, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

QUINTO: No se exige caución a **GINA STELLA HOLMER ACUÑA** por cuanto el Director de Tránsito y Transporte Público, o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir **GINA STELLA HOLMER ACUÑA**, en el desempeño de sus servicios.

SÉPTIMO: Inhabilidades e Incompatibilidades: GINA STELLA HOLMER ACUÑA declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N°18.575, Organica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en el Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley N°19.953. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 56 y siguientes de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883 y párrafo 9°, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

NOVENO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

GINA STELLA HOLMER ACUÑĂ

DR. LUIS MELLA GAJARDO